

# MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA PROMOVER EL ACCESO AL EMPLEO DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE

Guía informativa  
Junio, 2021



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

Recientemente, en el mes de mayo de 2021, el Gobierno de España ha regulado mediante normas legales y reglamentarias un marco de medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite. Se culmina así, un proceso iniciado en 2011, que respondía a una propuesta del movimiento social de la discapacidad (CERMI) que el Legislador hizo suya y la estableció en norma legal, pero que precisaba de desarrollo reglamentario para resultar operativa y desplegar sus efectos.

Con esta Guía informativa, el CERMI pretende dar a conocer estos incentivos a la promoción del empleo y explicarlos con visión práctica, para de este modo favorecer la inclusión laboral de personas con capacidad intelectual límite.

## 1. Mandato legal original

La disposición adicional sexta de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y bajo el título de «medidas en favor de las personas con capacidad intelectual límite», estableció que «El Gobierno, en el marco de la Estrategia Global de Acción para el Empleo de Personas con Discapacidad, y en el plazo de doce meses, presentará medidas de acción positiva dirigidas a promover el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite, que tengan reconocida oficialmente esta situación, aunque no alcancen un grado de discapacidad del 33 por ciento. Reglamentariamente el Gobierno determinará el grado mínimo de discapacidad necesario para que opere esta aplicación».

## 2. Regulación legal y reglamentaria de las medidas de acción positiva

Como desarrollo de ese mandato legal, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite, así como en el marco del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos, unas bonificaciones en las cotizaciones de Seguridad Social por la contratación de personas con capacidad intelectual límite.

### 3. Qué se entiende por persona con capacidad intelectual límite a los efectos de estas medidas de acción positiva

Son aquellas personas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupados que acrediten oficialmente, según los baremos vigentes de valoración de la situación de discapacidad, al menos un 20 por ciento de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33 por ciento.

### 4. Medidas de acción positiva

Las medidas de acción positiva se dirigen exclusivamente a la promoción del empleo ordinario por cuenta ajena, no se extienden pues ni abarcan el empleo ordinario por cuenta propia (trabajadores autónomos), ni el protegido, ni tampoco el empleo público.

1.<sup>a</sup> Las Empresas que contraten por tiempo indefinido y en jornada completa a trabajadores con capacidad intelectual límite, tendrán derecho a **una subvención** de 2.000 euros.

2.<sup>a</sup> Las Empresas que contraten trabajadores con capacidad intelectual límite podrán solicitar subvenciones con cargo al SEPE destinadas a la **adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal** necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador con capacidad intelectual límite contratado. Estas ayudas son compatibles con las expresadas en el párrafo anterior.

3.<sup>a</sup> **Empleo con apoyo** (Real Decreto 870/2007, de 2 de julio). La modalidad del empleo con apoyo de personas con discapacidad también queda abierta a las personas con capacidad intelectual límite, con las siguientes particularidades:

- a) El tiempo mínimo de atención exigido en el artículo 7.2 (Real Decreto 870/2007, de 2 de julio), será una doceava parte de la jornada de trabajo del trabajador con capacidad intelectual límite.
- b) La cuantía de las subvenciones establecidas en el artículo 8 será de 1.625 euros anuales por cada trabajador.

4.<sup>a</sup> Las personas con capacidad intelectual límite también pueden acogerse, con ciertas peculiaridades, al **contrato para la formación y el aprendizaje**, que es aquel que tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

5.<sup>a</sup> **Bonificaciones de Seguridad Social.** Además de los incentivos y ayudas a la contratación, en el marco de medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite, se han previsto bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Así lo establece el Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos. Este Real Decreto-ley modifica a su vez la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora y el crecimiento del empleo, a la que añade un nuevo apartado 4 quáter en su artículo 2 con la siguiente redacción:

«Los empleadores que contraten por tiempo indefinido a personas con capacidad intelectual límite tendrán derecho, desde la fecha de celebración del contrato, a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador contratado de 125 euros/mes (1.500 euros/año) durante cuatro años.»

## 5. Más información:

Servicio Público de Empleo Estatal  
SEPE  
[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas

Tesorería General de la Seguridad Social  
TGSS  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>

Comité Español de Representantes  
de Personas con Discapacidad  
(CERMI)  
www.cermi.es  
cermi@cermi.es



Los contenidos de esta guía informativa pueden consultarse  
en formato accesible en la página de internet [www.cermi.es](http://www.cermi.es)

Con el apoyo de:



Imagen de cubierta: © David de la Fuente Coello, 2021.